

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO ¿ LINEAS PARA BOMBA DE INFUSION CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC, PERIODO 2024

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:52:17

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

Como parte de las especificaciones técnicas el producto ¿Línea para bomba de infusión con volutrol¿ requieren que el envase inmediato del producto sea individual. Al respecto, debe tener en cuenta que algunos fabricantes de las ¿Línea para bomba de infusión con volutrol¿ lo comercializan como KIT, es decir, en un envase individual viene el volutrol (bureta graduada) y en otro envase individual vienen las líneas, es decir, se cumple con la especificación técnica mencionada al inicio pero en envases separados.

Ahora bien, dado que la forma como viene presentado un producto no altera el funcionamiento del mismo, y con la finalidad de generar un escenario de competencia, ¿podría confirmar que aceptará la oferta del Producto con forma de presentación en KIT, es decir, que la bureta y las líneas (estándar con porción de silicona) vengan en envases individuales y por separado?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: --      Literal: --      **Página: 47**

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

N-A

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. Las especificaciones técnicas emitidas por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) establecen claramente que el envase inmediato del producto debe ser individual, conteniendo todos los componentes necesarios para su uso sin necesidad de ensamblaje adicional. El IETSI es la autoridad competente para la evaluación de estas especificaciones, y cualquier desviación o modificación debe ser previamente aprobada por este organismo.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAAP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO ¿ LINEAS PARA BOMBA DE INFUSION CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC, PERIODO 2024

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:52:17

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el caso de la ¿Línea para bomba de infusión con volutrol¿ incluyen las especificaciones técnicas referidas al MATERIAL y requieren la condición LIBRE DE DEHP.

Al respecto, téngase en cuenta que el DEHP es ampliamente utilizado por la industria de dispositivos médicos no existiendo a la fecha ninguna prohibición sobre su uso y muestra de ello es que la DIGEMID otorga autorización sanitaria para la comercialización del producto objeto de la convocatoria con DHEP motivo por el cual no existe justificación legal para plantear su discriminación en las bases.

En ese sentido, ¿podría permitir la oferta del volutrol con DEHP?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: --      Literal: --      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

N-A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta. Las especificaciones técnicas emitidas por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) son claras en requerir que el material sea libre de DEHP. Este requisito es esencial para garantizar la seguridad y minimizar los riesgos asociados al uso de este plastificante en entornos clínicos. Aunque el DEHP es comúnmente utilizado en la industria y cuenta con autorización sanitaria, las especificaciones del IETSI prevalecen y cualquier desviación debe ser previamente aprobada por este organismo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO ¿ LINEAS PARA BOMBA DE INFUSION CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC, PERIODO 2024

Ruc/código : 20504312403

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 16:52:17

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Como parte de las especificaciones técnicas del equipo se requiere que cuente con dos (2) canales; sin embargo, existen equipos con un solo canal y esta condición no incide en la función del equipo. En atención a ello, y con la finalidad de eliminar el direccionamiento a la única marca con 2 canales, ¿podría confirmar que es posible ofertar un equipo con un solo canal?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: --      Literal: --      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

N-A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA CONSULTA, ACLARANDO QUE Las especificaciones técnicas emitidas por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) son vinculantes y establecen la necesidad de dos canales para garantizar la funcionalidad, seguridad y eficacia del equipo en su entorno clínico. Aceptar un equipo con un solo canal representaría una desviación no autorizada que podría comprometer su desempeño.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAAP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO ¿ LINEAS PARA BOMBA DE INFUSION CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC, PERIODO 2024

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:52:17

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Como parte de las especificaciones técnicas del equipo se requiere que cuente con sensor de goteo; sin embargo, existen equipos sin ese sensor y ello no incide en el funcionamiento del equipo pues cuentan con 10 modos diferentes que garantizan exactitud en la infusión. En atención a ello, y con la finalidad de generar un escenario de competencia ¿podría confirmar que el sensor de goteo es opcional?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: --      Literal: --      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

N-A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA CONSULTA, ACLARANDO QUE Las especificaciones técnicas emitidas por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) son vinculantes y han establecido la necesidad de que el equipo cuente con un sensor de goteo para garantizar su plena funcionalidad y seguridad en su aplicación clínica. Aceptar un equipo sin este sensor representaría una desviación no autorizada de los requisitos establecidos, lo que podría comprometer su desempeño.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAAP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO ¿ LINEAS PARA BOMBA DE INFUSION CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC, PERIODO 2024

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:52:17

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Como parte de las especificaciones técnicas del equipo se requiere que cuente con sistema de reducción de error de dosis; sin embargo, existen equipos sin ese sensor y ello no incide en el funcionamiento del equipo. En atención a ello, y con la finalidad de generar un escenario de competencia ¿podría confirmar que el sistema de reducción de error de dosis es opcional?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: --      Literal: --      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

N-A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta. Las especificaciones técnicas emitidas por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) son vinculantes y establecen claramente que el equipo debe contar con un sistema de reducción de error de dosis. Este requisito es esencial para garantizar la funcionalidad y seguridad del equipo en su aplicación clínica. Cualquier desviación o modificación de estas especificaciones debe ser previamente aprobada por el IETSI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAAP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO ¿ LINEAS PARA BOMBA DE INFUSION CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC, PERIODO 2024

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:52:17

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Bajo el rubro accesorios para el equipo, solicitan pedestal, poste o parante para la instalación de cada bombas de infusión. Sin embargo, las bombas que comercializamos son apilables (hasta 4 unidades), livianas (1,4 kg cada una de ellas) y con un cable múltiple de 2, 3 y/o 4 entradas, según el requerimiento del servicio a donde irían a instalarse las bombas.

En ese sentido, solicitamos que permitan entregar bombas sin pedestal, poste o parante, siempre y cuando cumplan con las características señaladas en el párrafo anterior.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: --      Literal: --      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

N-A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta. Las especificaciones técnicas emitidas por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) son vinculantes y establecen claramente que el equipo debe contar con pedestal, poste o parante. Este requisito es esencial para garantizar la funcionalidad y seguridad del equipo en su aplicación clínica. Cualquier desviación o modificación de estas especificaciones debe ser previamente aprobada por el IETSI.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAAP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO ¿ LINEAS PARA BOMBA DE INFUSION CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC, PERIODO 2024

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:52:17

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Las bases han previsto calificar la experiencia del postor en la especialidad y para ello se exige acreditar un monto de S/ 243,296.80 y para están considerando como bienes similares a las LÍNEAS PARA BOMBA DE INFUSIÓN.

Como podrá advertir, están considerando como similar la venta de productos iguales al objeto de la convocatoria lo cual resulta, por lo menos, restrictivo pues proveedores con vasta experiencia en venta de dispositivos médicos en general cuentan con la capacidad suficiente para comercializar el objeto de la convocatoria.

Con la finalidad de generar un escenario de competencia ¿podría confirmar que es posible acreditar la experiencia requerida con la venta de material médico en general?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** --      **Literal:** --      **Página:** 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

n-a

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DICE: SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LAS SIGUIENTES: LINEAS PARA BOMBA DE INFUSION

DEBE DECIR: SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LAS SIGUIENTES: MATERIAL MEDICO EN GENERAL Y/O LINEAS PARA BOMBA DE INFUSION

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAAP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO ¿ LINEAS PARA BOMBA DE INFUSION CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC, PERIODO 2024

---

Ruc/código :	20377339461	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	Hora de envío :	19:37:14

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Objeto de la convocatoria

Solicitamos al Comité Especial, indicar el numero de meses destinado para el presente proceso

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. I      Literal: 1.2      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA INDICANDO QUE EL PRESENTE PROCESO ES BIMENSUALMENTE Y SERA EJECUTADO EN EL PRESENTE AÑO FISCAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAAP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO ¿ LINEAS PARA BOMBA DE INFUSION CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC, PERIODO 2024

Ruc/código : 20377339461

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.

Hora de envío : 19:37:14

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Objeto de la convocatoria  
Equipos en cesion de uso.

Solicitamos al Comité Especial, aclarar cuanto tiempo permaneceran en su institucion los equipos en cesion de uso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. I

Literal: 1.2

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA INDICANDO QUE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO SERAN ENTREGADOS A LA ENTIDAD POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA LA ATENCION DE PACIENTES. ESTA ACLARACION SE ENCUENTRA ESPECIFICA EN EL NUMERAL 10. "CONDICIONES DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO" EN LA PAGINA 25 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAAP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO ¿ LINEAS PARA BOMBA DE INFUSION CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC, PERIODO 2024

---

Ruc/código :	20377339461	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.	Hora de envío :	19:37:14

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Numero de equipos en cesion de uso.

Solicitamos al Comité Especial, reajustar el requerimiento de equipos en cesion de uso a 23 Bombas. Este reajuste permitirá que exista una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad en la prestación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. I      Literal: 1.2      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE COGE LA CONSULTA, YA QUE LA CANTIDAD ACTUAL DE EQUIPOS EN CESION DE USO HA SIDO ESTIMADA ESPECIFICAMENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS DEL HOSPITAL I Y II DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAAP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO ¿ LINEAS PARA BOMBA DE INFUSION CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC, PERIODO 2024

Ruc/código : 20537758377

Fecha de envío : 02/09/2024

Nombre o Razón social : ICU MEDICAL PERU S.R.L.

Hora de envío : 21:40:58

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

1.9 Plazo de entrega

Las entregas serán en 2 partes.

La primera entrega del Dispositivo Médico debe realizarse como máximo a los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de compra.

La siguiente entrega se realizará a solicitud del área usuaria, quien comunicará la necesidad a la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, vía correo electrónico, con 15 días hábiles de anticipación y tendrán un plazo de 10 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Solicitamos al Comité de Selección aclarar en cuánto tiempo se dará la 2da entrega (bimensual, trimestral, cuatrimestral, etc.)

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1.9

Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA INDICANDO QUE LA SEGUNDA ENTREGA SE SOLICITARA APROXIMANDAMENTE BIMENSUALMENTE O DEACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA USUARIA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-ESSALUD/RAAP-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO ¿ LINEAS PARA BOMBA DE INFUSION CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC, PERIODO 2024

Ruc/código :	20537758377	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	ICU MEDICAL PERU S.R.L.	Hora de envío :	21:40:58

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

10.1 De las Características del equipo

Los equipos entregados (¿) deben contar con la certificación de calidad emitida por una entidad o agencia nacional o internacional que garanticen su buen funcionamiento para ello deberán presentar documentación por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado de acuerdo al Anexo B, así como la copia de la póliza de importación, donde se acredite la fecha de ingreso del país.

Solicitamos al Comité Especial que dicha documentación de los equipos en cesión de uso sean entregados junto con ellos al momento de su internamiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 10.1      Página: 25  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA CONSULTA Y SE RECEPCIONARA DICHA DOCUMENTACION AL MOMENTO DE LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
NINGUNA